



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 15 de Agosto de 1978.-

356-78

Expte. n° 20.249/78

VISTO:

El pedido interpuesto por el Ing. Agr. Lucio L. Yazlle, docente del Departamento de Ciencias Naturales, en el sentido se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1° de Setiembre y hasta el 30 de Noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita la licencia a fin de participar de un Seminario sobre "Valuación de Capitales en Agricultura" organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Politécnica de Madrid (España), luego en Inglaterra participará en charlas en el Instituto de Desarrollo Económico de la Universidad de Sussex, concluyendo su viaje en México, en la Universidad de Perpignan en San Luis de Potosí;

Que los conocimientos que adquirirá el Ing. Yazlle redundarán en beneficio directo de esta comunidad universitaria, por lo cual se considera conveniente otorgar la licencia solicitada;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Lucio L. YAZLLE, / Profesor Adjunto con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Naturales, a partir del 1° de Setiembre y hasta el 30 de Noviembre del año en curso y con cargo al inciso e) de los artículos 6° y 7° del Decreto n° 1429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR